



RESOLUCIÓN No.

2014 19 JUN 2026

"Por la cual se autoriza la ampliación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Pore"
700.15.15.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 contempla dentro de las competencias del Departamento frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que el Decreto 1075 del 2015, establece los criterios para que los Establecimientos Educativos amplíen y mejoren la prestación del servicio educativo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución 1354 del 13 de mayo de 2019, se reconoce oficialmente los estudios a la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE con Código DANE 185263000269, ubicada en la Calle 4° N° 17-40 del municipio de Pore, con los niveles de educación Preescolar, Básica (1° a 9°) y Media Técnica (10° y 11°) con la Especialidad En Liderazgo Micro empresarial y el Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos para los Ciclos Especiales Integrados Ciclo III y IV de Educación Básica Secundaria y Ciclo V y VI de Educación Media Académica y los estudios de las Sedes Fusionadas: Sede Urbana GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Código DANE 185263000145 ubicada en la Carrera 17 N° 6-75 que atiende el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°); Sede Urbana SIMON BOLIVAR Código DANE 18523000951, ubicada en la Cra 12 N°. 6-88, con el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°); sede Urbana PANORAMA, Código DANE No.185263000510, ubicada en la Calle 4 N°9-55 con el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°); sede Rural SAN JOSÉ DE LAS GUANÁBANAS, Código DANENO.18526300026902, ubicada en LA Vda las Guanábanas con el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°); sede Rural JOSÉ ANTONIO GALÁN, Código DANE No. 285263000336, ubicada en LA Vda la Jasee con el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°); y sede Rural JANEIRO, Código DANE No.18526300026906, ubicada en la Vda Vijagual con el Nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria (1° a 5°).

Que mediante Resolución 0453 del 19 de febrero del 2026, se adiciona el alcance de la Resolución 2689 del 2022, en relación con la prestación del servicio educativo, del



19 JUN 2026

"Por la cual se autoriza la ampliación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Pore"

700.15.15.

programa de educación formal para jóvenes y adultos, en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, ampliando la cobertura para los ciclos lectivos especiales integrados I y II, de educación primaria.

Que mediante oficio de fecha 29 de abril del 2026, el Rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe de Pore, solicita la autorización de ampliación de cobertura, del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, I (grados 1° 2° y 3°) y ciclo II (grados 4° y 5°), de educación básica primaria, anexando los documentos exigidos, según lo establecido en el 3011 de 1997, inmerso en el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015.

Que en revisión y estudio realizado por la Dirección Técnica de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación del Departamento, se emite concepto favorable de viabilidad para la ampliación del servicio educativo con los Ciclos Lectivos Especiales Integrados I y II de Educación Básica Primaria, del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, en la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de Pore.

Que es deber de la Secretaría de Educación de Casanare atender oportunamente las novedades que sobre el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales se presenten.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Ampliación del Servicio Educativo para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, I (grados 1°, 2° y 3°) y ciclo II (grados 4° y 5°), de Educación Básica Primaria, del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, modalidad semipresencial, jornada sabatina en la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de Pore, identificada con código DANE 185263000269.

ARTICULO 2°. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Rector de la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE, del municipio de Pore.

2014

19 JUN 2026

"Por la cual se autoriza la ampliación del Programa de Educación Formal para Jóvenes y adultos a una Institución Educativa Estatal del municipio de Pore"
700.15.15.

ARTICULO 3°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa, para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional

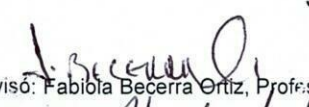
ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

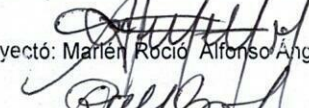
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

19 JUN 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED


Proyectó: Marién Rocío Alfonso Ángel, Líder de Inspección y Vigilancia SED


Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional contratado SED